

men el día 28 de junio, a las diez horas, en el Decanato de esta Facultad.

El programa estará a disposición de los aspirantes con quince días hábiles de anticipación al comienzo de los ejercicios. Valladolid, 30 de abril de 1966.—El Presidente, F. Arribas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la oposición restringida de Administrativos principales.

Conforme con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de esta Dirección General de 19 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de marzo siguiente), por la que se convoca oposición restringida para cubrir seis plazas de Administrativos principales en la plantilla del Instituto Nacional de Colonización, y de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace pública la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual es la siguiente:

Admitidos

Número	Nombre y apellidos
1	D. Eusebio Andrés Mendía.
2	D. Felipe Antón Uña.
3	D. Manuel Cisnal Gutiérrez.
4	D. Laureano Cordero Garrido.
5	D. Antonio Domínguez Nieto.
6	D. Nicolás Fernández Uriarte.
7	D. Miguel Flores Cuadrón.
8	D. Benjamín Garíjo Jiménez.
9	D. Pablo Gómez Montilla.
10	D. Jesús María González Casado.
11	D. Emilio Gutiérrez Ibáñez.
12	D. José Luis Hernández Candelera.
13	D. Luis Ibáñez Romano.
14	D. Joaquín de Lamo Deckler.
15	D. Gabriel Leal Ojeda.
16	D. Alfredo López López.
17	D. Ramón Martín Valls.
18	D. Pedro Méndez de Vigo y González Estéfani.
19	D. Luis Molino Tornero.
20	D. Gonzalo Ortiz Prego.
21	D. Luis Piazza Grande.
22	D. José María Razquín Campo.
23	D. Miguel Soler Faus.
24	D. Manuel Vicente Cembrano.
25	D. Basilio Ramón Vila Rodríguez.

Excluido

Don Alfonso Ginés Hervás, por haberse recibido su solicitud después de terminado el plazo para la presentación de instancias

Si el solicitante no admitido considerase infundada su exclusión podrá reclamar ante esta Dirección General, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación de la presente lista.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guadalajara referente a las bases que han de regir para la provisión de una plaza de vacante de Médico Jefe de los Servicios de Pediatría y Puericultura de la Beneficencia Provincial por concurso restringido de méritos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia fecha 24 de mayo del año actual se publican las bases que han de regir para la provisión de una plaza de vacante de Médico Jefe de los Servicios de Pediatría y Puericultura de la Beneficencia Provincial por concurso restringido de méritos entre los Médicos que figuren incluidos en algún escalafón provincial dentro de la citada es-

pecialidad. La plaza se halla dotada con el haber anual de 23.000 pesetas, 19.090 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y quinquenios del 10 por 100 del sueldo consolidado. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Guadalajara, 24 de mayo de 1966.—El Secretario, Lucio Ortega Almendres.—3.061-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona segunda, San Sebastián (pueblos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación se anuncia la provisión de la plaza de Recaudador de la zona segunda, San Sebastián (pueblos), del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado mediante concurso entre Funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan los requisitos exigidos en la norma segunda del citado artículo, en relación con lo establecido en los artículos 24 y 26 del Estatuto de Recaudación, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Sueldo anual: 37.200 pesetas.

Gratificación: 20.400 pesetas anuales.

Participaciones: El 50 por 100 de la cantidad que el Estado abone por razón de recompensa de gestión regulada en el artículo 195 del Estatuto de Recaudación, y una cantidad equivalente al 30 por 100 de la participación consistente en el 25 por 100 del premio de ejecutiva de la Corporación Provincial, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de la excelentísima Diputación de Guipúzcoa de 19 de enero de 1959.

Igualmente percibirá el 50 por 100 de los recargos de apremio correspondientes a exacciones provinciales, a tenor del acuerdo de la Diputación Provincial de 30 de diciembre de 1950 y demás devengos reglamentarios que han sido asignados por su intervención en el régimen de administración directa de Arbitrios Municipales, supuesto de que su cobranza fuera objeto de encomienda a la excelentísima Diputación.

El Recaudador designado ejercerá las funciones de cobranza de Contribuciones e Impuestos del Estado, Cámara Sindical Agraria, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Cámara de la Propiedad Urbana, Cámara de Comercio, Plagas del Campo, Instituto del Libro, Cámara Oficial de Industria y demás cuotas y créditos que procedan reglamentariamente.

No será considerado como funcionario provincial ni adquirirá derechos de plantilla, si bien devengará aumentos graduales del 10 por 100 por cada cinco años de servicios prestados, computándose a tal efecto los prestados como funcionario del Ministerio de Hacienda, y percibirá dos pagas extraordinarias y las retribuciones de ayuda familiar de los funcionarios provinciales.

El nombramiento se hará por el tiempo en que la Diputación esté encargada del servicio. Si se rescindiere la concesión, el interesado cesará sin derecho a indemnización ni recurso alguno.

El nombrado estará obligado a residir en San Sebastián.

Todos los gastos del personal y material que origine el servicio serán costeados por la Diputación, y el Recaudador que se nombre estará relevado de la obligación de prestar fianza sin perjuicio de su exigibilidad en la forma reglamentaria cuando la Corporación Provincial lo estime pertinente.

Los concursantes presentarán, dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la oportuna solicitud dirigida a la excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa.

El concursante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de los requisitos que regula el artículo 27 del Estatuto.

Los solicitantes, al producir sus instancias, se comprometerán de manera expresa al exacto cumplimiento de sus obligaciones en la forma prevista en las disposiciones vigentes, así como a acatar y cumplir las normas que la Diputación dicte para el funcionamiento del servicio.

En caso de no presentarse solicitantes la Diputación proveerá la plaza libremente con sujeción a las normas establecidas al efecto.

San Sebastián, 20 de mayo de 1966.—El Presidente, Antonio Epelde.—3.062-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer 27 plazas de Profesores de Escuelas de Formación Profesional.

En el concurso libre para proveer 27 plazas de Profesores de Escuelas de Formación Profesional (seis de Matemáticas y Ciencias, seis de Tecnología, una de Lenguas, seis de Dibujo y ocho de Maestro de Taller) ha sido formulada la siguiente relación de admitidos y excluidos: